



TITULADO GRADO MEDIO. ARQUITECTO TÉCNICO (Convocatoria: Resolución 6 de julio de 2017)

- FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS.
- CALIFICACIÓN FINAL DE LAS PRUEBAS.
- RELACIÓN DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO.
- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 de julio de 2017, de convocatoria de proceso selectivo para cobertura de plaza de Titulado de Grado Medio (Arquitecto Técnico), cerrado el plazo de reclamación acordado por resolución de 5 de septiembre, el Tribunal ha resuelto lo siguiente:

1. Elevar a definitivas las puntuaciones de la Fase de Concurso, hechas públicas por resolución de 5 de septiembre.
2. Hacer públicas las calificaciones finales del proceso selectivo, sumando las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso por el aspirante que ha superado los dos ejercicios eliminatorios y adjudicándole la plaza convocada.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN FINAL
ALVAREZ RODRÍGUEZ, JUAN	02.620.476-V	4,285	38,380	42,285

3. Remitir al Sr. Rector Magnífico copia certificada de la Relación del aspirante aprobado.
4. De conformidad con lo establecido en las bases 8.1, 8.2 y 8.3 de la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas la lista de aprobados en el lugar o lugares de examen, el opositor aprobado deberá presentar, en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de León, todos los documentos originales que acrediten los requisitos exigidos en la base 2, y específicamente los siguientes documentos (base 8.1):
 - a) Fotocopia del D.N.I. y original, para su comprobación.
 - b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
 - c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones de la plaza. Este certificado habrá de ser expedido por el facultativo de medicina general del INSALUD que corresponda al interesado. En caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, será expedido por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.



d) Original y fotocopia para compulsar del título académico de Arquitecto Técnico, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título y haber abonado los derechos de obtención del título.

Quienes tuvieran la condición de funcionario o personal laboral fijo de Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición (base 8.2).

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 2.1 y 2.2, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial (base 8.3).

De conformidad con lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria, y artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc. De la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

León, 13 de septiembre de 2018

EL PRESIDENTE SUPLENTE,